

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**14 . 0 \_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CTA).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

**“VISTO:** *El informe emitido por el director general del área social, en el que suscribe, cito literalmente:*

**Primero.** - *Con fecha de 5 de febrero de 1993, fue firmado el convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada, que tenía por objeto desarrollar un régimen de colaboración dirigido a la atención en régimen ambulatorio de pacientes drogodependientes que pertenecieran, preferentemente, al área de influencia del centro. Esta colaboración se ha ido plasmando posteriormente en sucesivas adendas de modificación y prórroga hasta su finalización el 31 de diciembre del 2022.*

**Segundo.-** *Ante la dificultad de la renovación de los convenios y la complejidad de la instrucción de los expedientes administrativos, la comunidad de Madrid previó que no sería posible contar con la vigencia de los nuevos instrumentos jurídicos para el inicio del año 2023, es por ello que a finales de noviembre del 2022, se recibió un documento firmado por el Servicio Madrileño de Salud en el que acuerda prorrogar los convenios vigentes, desplegando todos sus efectos, los citados instrumentos jurídicos para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes formalizados con las entidades locales hasta la suscripción de los Convenios en tramitación.*

**Tercero.** - *Es interés de ambas instituciones seguir colaborando para prestar conjuntamente atención en régimen ambulatorio a usuarios con adicciones a través de los dispositivos o centros municipales habilitados para este fin.*

*Considerando necesario continuar con esta colaboración, que se estima esencial para la eficiencia de la gestión pública, al facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, que posibilitan la asistencia sanitaria de pacientes adictos a nivel local y que se enmarca dentro de los instrumentos adecuados de colaboración entre Administraciones Públicas para el desarrollo de objetivos de interés común, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que se ajusta a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley 27/2013 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI	Fecha	10/05/2023 12:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI</a>	Página	1/4



**Cuarto.-** Por todo lo expuesto es necesario la suscripción de un nuevo convenio que se adapte a la vigente normativa de aplicación, así como a los cambios sociales, estructurales, y demás circunstancias de aplicación al objeto de esta colaboración, siendo el objeto del convenio la prestación del servicio público consistente en el diagnóstico y tratamiento a personas que sufren un trastorno adictivo con la finalidad de lograr su deshabituación, que se hace operativo a través del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), así como apoyo a sus familiares mediante consejo y estrategias para ayudarles en el proceso de deshabituación y actuaciones preventivas en el ámbito comunitario en coordinación con las autoridades sanitarias en materia de salud pública.

Estas actuaciones sanitarias se articularán en una cartera asistencial.

**Quinto.** - Dentro de las obligaciones de las partes se encuentran las siguientes a tener en cuenta:

A) El **SERMAS** se compromete a:

\* Efectuar la aportación económica que supone el coste total efectivo para financiar el equipo de profesionales preciso para llevar a cabo el objeto del convenio, según lo requerido en la cláusula quinta de este convenio.

La aportación económica del SERMAS se realizará mediante pagos semestrales, del 50% del importe anual del convenio cada uno, una vez celebradas las reuniones de carácter ordinario de la comisión mixta de seguimiento establecidas en la cláusula séptima del convenio.

\* Establecer la Cartera Asistencial, (anexo I), con los siguientes servicios: Orientación e Información, Valoración, Diagnóstico y Plan terapéutico, Seguimiento y Control terapéutico y Atención Familiar

B) El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete entre ellas a:

\* Disponer de un centro asistencial con una adecuada dotación de mobiliario, telecomunicaciones y fungibles, incluido su mantenimiento, (dicho local esta situado en Calle Sauce 43) y que disponga de la correspondiente autorización sanitaria y la cartera asistencial establecida por el SERMAS. Todas las actuaciones se realizarán en un solo centro.

\* Disponer de personal sanitario que, como mínimo, habilite para la autorización de las siguientes unidades: U.70-Psicología clínica. U.1-Medicina General/de Familia. U2-Enfermería. U72-Obtención de muestras. U71-Atención sanitaria a drogodependientes.

\* Aportar la acreditación documental tanto de los contratos como de los costes reales de los salarios del personal al que se refiere la cláusula quinta del convenio para que la comisión mixta de seguimiento, en sus reuniones de carácter ordinario, valore esa documentación y se pronuncie sobre su conformidad.

**Sexto:** La financiación, indicada en la cláusula Cuarta del convenio, se establece de la siguiente forma:

El importe anual de la aportación económica de la Comunidad de Madrid asciende a 629.876,28 euros, que se imputarán al Programa 312A subconcepto 25000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, lo que supone un importe total de 2.519.505,12 euros para el plazo de vigencia del convenio. No obstante, la cantidad anual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI	Fecha	10/05/2023 12:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI</a>	Página	2/4



del convenio variará en la misma cantidad en la que lo hagan, en su caso, los costes reales de los salarios de los trabajadores a los que se refiere el apartado A).1 de la cláusula segunda de este convenio, previa acreditación de dicha variación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

La distribución de anualidades se refleja en el siguiente cuadro: **446.162,37 €**

ANUALIDAD 2023 (16/04/2023 AL 31/12/2023)	
ANUALIDAD 2024 (01/01/2024 AL 31/12/2024)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2025 (01/01/2025 AL 31/12/2025)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2026 (01/01/2026 AL 31/12/2026)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 AL 15/04/2027)	183.713,91 €

**Séptimo:** La vigencia del convenio será desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. A estos efectos, se entenderá que el convenio ha sido firmado el día en que sea suscrito por el último de sus firmantes. Una vez firmado se regularizará el importe de la distribución del convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por uno o varios periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Octavo.** – Una vez firmado el convenio se procederá a la redefinición del proyecto de gasto con los importes financiados por el SERMAS, correspondientes al primer periodo del año (1 de enero hasta la fecha de firma efectiva), y el segundo periodo tras la firma del nuevo convenio.

Hasta ese momento se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene el crédito suficiente para asumir las obligaciones hasta la firma efectiva del convenio, y que aparece reflejada en el Proyecto de Gasto 2023-3-TOXICOMAN (Refª 2023.0000007), aprobado en el actual presupuesto. La dotación presupuestaria en los capítulos I y II están consignados en las partidas cuya clasificación responde a: Orgánica (5011) y Funcional (231.07) con cargo al proyecto 2023-3-TOXICOMAN, y cuyo importe total es de 696.946,65€.

**CONSIDERANDO:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sujeto a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.1, aplicándose únicamente los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo estipulado en su artículo 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI	Fecha	10/05/2023 12:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI</a>	Página	3/4



**CONSIDERANDO:** *Lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la elevación a Junta de Gobierno Local para la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS**

1º) *Proponer la firma del Convenio entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la gestión de un centro de tratamiento de adicciones (CTA), cuya distribución es la siguiente:*

ANUALIDAD 2023 (16/04/2023 AL 31/12/2023)	446.162,37 €
ANUALIDAD 2024 (01/01/2024 AL 31/12/2024)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2025 (01/01/2025 AL 31/12/2025)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2026 (01/01/2026 AL 31/12/2026)	629.876,28 €
ANUALIDAD 2027 (01/01/2027 AL 15/04/2027)	183.713,91 €

*La vigencia del convenio será desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. A estos efectos, se entenderá que el convenio ha sido firmado el día en que sea suscrito por el último de sus firmantes. Una vez firmado se regularizará el importe de la distribución del convenio.*

2º) *Se autorice a Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la firma de dicho Convenio y a suscribir todos aquellos documentos que sean necesarios para este fin.”*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI	Fecha	10/05/2023 12:39:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OSK33FNN4YXE5YEXROYPECI</a>	Página	4/4

